

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 1174, 1233, 1234, 1235, 1236, 1240 del Programa Asistencia Social a Personas.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 l/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLIO F.P.S.
01.-	María Palacios Leiva			10 planchas de zinc de 5V de 3,50 mts., 14 pzas. de 2x3, 15 pzas. de 2x2 y 06 planchas de ecoplac.	333239
02.-	Gabriel Sánchez Ponce			10 planchas de zinc acanaladas de 3,66 mts. para reparación de techo de la vivienda.	2865498
03.-	Berta Cofré Soto			Materiales de construcción para construir dos paredes de 3 mts., y 08 planchas de ecoplac.	6019833
04.-	Marcia Campos Torres			10 planchas de zinc de 3,66 mts., más materiales de construcción para reparación de techo.	3166618
05.-	Judith Barahona Quinteros			Material de construcción para reparación de piso en dormitorios de la familia.	1568806
06.-	Uberlinda Huenupi Liempe			13 planchas de ecoplac, 12 planchas de zinc 5V de 3,5 mts., más materiales de construcción para revestimiento interior y exterior de la vivienda.	731700

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

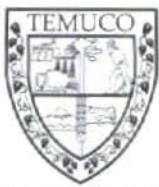
  
ROS/ MLR/ MCC/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
DIRECTOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

INFORME SOCIAL

Nº 1174

TEMUCO, 13.08.2012.-

NOMBRE : MARIA MAGDALENA PALACIOS LEIVA  
RUT :  
DOMICILIO :  
TELÉFONO :  
FOLIO :  
NATURALEZA DE LA AYUDA : Ayuda social, consistente en 10 planchas de Zinc de 5v 3.50 Mts, 14 piezas de 2x3, 15 piezas de 2x2 y 6 planchas de Ecoplac, para dar termino a la autoconstrucción de su vivienda.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- El grupo familiar se compone por la referida; Maria Palacios Leiva de 35 años y sus hijos Sebastián Mella Palacios de 11 años y Camila Mella Palacios de 1 año de edad.
- 2.- La referida y sus hijos, se encuentran viviendo en calidad de allegados, en casa de un familiar, cuentan con tres dormitorios, living comedor, baño y cocina, con los servicios básicos adecuados para el normal funcionamiento de la vivienda, en buen estado de habitabilidad.
- 3.- La problemática está relacionada con la falta de recursos económicos, que requiere para dar termino a la autoconstrucción que están realizando, en un sitio, que fue entregado hasta que, la referida solucione su problema de habitabilidad. Los ingresos que Sra. Maria reporta se reducen \$110.000 por los S.U.F. y una pensión de alimentos que le proporciona su cónyuge quien, no vive con ella por conflictos de VIF, junto a ello se suma el alto grado de hacinamiento en la familia donde se encuentran de allegados debido al insuficiente espacio; por tal razón solicitan apoyo municipal con el fin de dar termino a la autoconstrucción ya, que los recursos económicos no le permiten dar prioridad a su necesidad de habitabilidad.
- 4.- Los ingresos del grupo familiar se componen de tres S.U.F. que alcanzan un monto total de \$ 35.000 más \$75.000 por concepto de pensión alimenticia del padre de sus hijos:
- 5.- Familia de recursos económicos limitados, para dar prioridad a la compra de materiales de construcción para mejorar condiciones de habitabilidad.

**CONCLUSIÓN:**

Quien suscribe, considera procedente, otorgar ayuda social solicitada, por evidente problema de habitabilidad.







MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## INFORME SOCIAL

Nº: 1233

TEMUCO, 17.08.2012.-

**NOMBRE** : GABRIEL SANCHEZ PONCE  
**RUT** :  
**DOMICILIO** :  
**FONO** :  
**FOLIO F.P.S.** :


**NATURALEZA DE LA AYUDA:** Ayuda social consistente en 10 planchas de zinc acanaladas de 3.66 mts. para reparación de techo de vivienda.

### **CONSIDERANDOS:**

- 1.- Grupo familiar integrado por el informado, 58 años de edad, su cónyuge Sra. Rosa Cheuqueta Catrilaf, 56 años de edad, sus hijos Carolina Sánchez Cheuqueta, 28 años de edad, Violeta Sánchez, 22 años de edad y Benjamín Sánchez, 19 años de edad y su nieta Trinidad Contreras Sánchez, 3 años de edad.
- 2.- Familia habita vivienda autoconstruida en terreno de familia, con material ligero, en mal estado de conservación por el tiempo de construcción. El inmueble se distribuye en dos dormitorios, cocina y baño. Como se aprecia en evaluación los integrantes de la familia deben compartir dormitorios sin posibilidad de instalar más camas de las cuatro que existen, identificándose hacinamiento. En general, el inmueble se encuentra deteriorado afectando considerablemente el techo, ya que posee material de mala calidad fonolas, por lo que solicitan apoyo a la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El ingreso familiar depende del trabajo ocasional desempeñado por el informado y su cónyuge, más su hija Carolina, remuneración total que asciende a 200.000 aproximadamente.
- 4.- Grupo familiar de recursos económicos limitados, sin dar la posibilidad de reparar la vivienda, ya que con ingresos satisfacen algunas necesidades básicas, por lo que el bienestar y cuidado habitacional se ha descuidado. Sin embargo, se debe mencionar que, familia está en proceso de postulación a vivienda propia. Ante esto, es primordial entregar ayuda social paliativa que permita reparar momentáneamente la vivienda.

### **CONCLUSION:**

Evaluada la situación socioeconómica familiar, se considera procedente otorgar ayuda social en planchas de zinc para solucionar parcialmente su estado habitacional.

  
MAGDALENA LABRA RIVERA  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFA DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

  
YENY COPRÉ PICHINGURA  
ASISTENTE SOCIAL  
UNIDAD DE ATENCION SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## INFORME SOCIAL

Nº: 1234

TEMUCO, 17.08.2012.-

**NOMBRE** : BERTA DEL CARMEN COFRE SOTO  
**RUT** :  
**DOMICILIO** :  
**FONO** :  
**FOLIO F.P.S.** : 6019833


**NATURALEZA DE LA AYUDA:** Ayuda social consistente en materiales de construcción, para construir dos paredes de 3 mts., más, 08 planchas ecoplac.

### **CONSIDERANDOS:**

- 1.- Grupo familiar integrado por la informada, 50 años de edad, su hijo 09 años de edad.
- 2.- Familia habita vivienda propia, construida con material ligero, en regular estado de conservación. El inmueble se distribuye en un dormitorio, más living-comedor, cocina y baño. Como se aprecia en evaluación los integrantes de la familia comparten un dormitorio y dos camas, identificándose hacinamiento, por la dimensión de dormitorio, por lo que solicitan apoyo a la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El ingreso familiar depende de la Sra. Berta Cofré S. la cual realiza trabajos esporádicos como Asesora de hogar, percibiendo \$60.000. Ingreso con el cual se deben costear las necesidades básicas de la familia, no alcanzando a cubrir gastos por habitabilidad.
- 4.- Grupo familiar de recursos económicos insuficientes, que impiden reparar su condición de hacinamiento, siendo indispensable dar solución considerando que dormitorio no cuenta con el espacio adecuado para ambos. Por esta razón, comedor será dividido para construir dormitorio, por lo que es fundamental entregar ayuda en materiales de construcción.

### **CONCLUSION:**

Evaluada la situación socioeconómica familiar, se considera procedente otorgar ayuda social.

  
**MAGDALENA LABRA RIVERA**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**JEFA DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL**

  
**YENY COFRE PICHINCURA**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**UNIDAD DE ATENCION SOCIAL**





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

INFORME SOCIAL

Nº: 1235

TEMUCO, 17.08.2012.-

**NOMBRE** : MARCIA CAMPOS TORRES  
**RUT** :  
**DOMICILIO** :  
**FONO** :  
**FOLIO F.P.S.** : 3166618


**NATURALEZA DE LA AYUDA:** Ayuda social consistente en 10 planchas de zinc acanaladas de 3.66 mts., más materiales de construcción para reparación de techo, por deterioro de vivienda.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Grupo familiar integrado por la informada, 48 años de edad.
- 2.- Familia habita vivienda de material ligero, en mal estado de conservación por el tiempo de construcción. Su distribución consiste en un dormitorio, más living-comedor, cocina y baño. En general, el inmueble se encuentra deteriorado, principalmente el techo de dormitorio y comedor provocando filtración de agua lluvia y amenaza de derrumbe. Frente a esta condición habitacional acude a solicitar apoyo a la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El ingreso de la familia proviene del trabajo desempeñado por la referida, en laborales de aseo en casa particular, declarando un ingreso de \$50.000 al mes aproximadamente.
- 4.- Grupo familiar vulnerable, no dispone de recursos económicos suficientes, para lograr una reparación adecuada a la vivienda. Por lo que, al evaluar situación, se considera necesario otorgar ayuda, que aporte para resolver paliativamente el problema habitacional que afecta a la Sra. Marcia Campos.

**CONCLUSION:**

Ante necesidad manifiesta y evaluada la situación socioeconómica familiar, se considera procedente otorgar ayuda social para reparar vivienda.

  
**MAGDALENA LABRA RIVERA**  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFA DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

  
**YENY COPRE RICHINCURA**  
ASISTENTE SOCIAL  
UNIDAD DE ATENCION SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

INFORME SOCIAL

Nº: 1236

TEMUCO, 20.08.2012.-

**NOMBRE** : JUDITH BARAHONA QUINTEROS  
**RUT** :  
**DOMICILIO** :  
**FONO** :  
**FOLIO F.P.S.** : 1568806


**NATURALEZA DE LA AYUDA:** Ayuda social consistente en materiales de construcción para reparación de piso en dormitorios de la familia.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Grupo familiar integrado por la informada, 49 años de edad, su hija Gissel Barriga Barahona, 21 años de edad y sus nietos Jordán Villagrán Barriga, 04 años de edad y Valentina Martínez Barriga, 03 años de edad.
- 2.- Familia habita vivienda propia, con material mixto, en regular estado de habitabilidad. La distribución del inmueble se distribuye en dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño. Respecto al piso de dormitorios, se encuentran deteriorado, al transitar la madera comienza a ceder, provocando inminente riesgo a los integrantes de la familia, lo que es indispensable reparar. Frente a situación, la informada solicita apoyo a la Municipalidad de Temuco para adquirir materiales de construcción.
- 3.- El ingreso familiar depende de trabajos esporádicos de jefa de hogar, más aporte de ex cónyuge, declara \$100.000 mensual.
- 4.- Grupo familiar de recursos económicos variables e insuficientes, para reparar problema habitacional. En el 2010, vivienda afectada por terremoto con certificado de inhabilitación, sin embargo, ha podido realizar algunas reparaciones en living, comedor, cocina, no así en dormitorios, por lo que se considera aceptable su solicitud, considerando el riesgo a que la familia debe exponerse.

**CONCLUSION:**

Evaluada la situación socioeconómica familiar, se considera procedente otorgar ayuda social para solucionar su estado habitacional.

  
MAGDALENA LABRA RIVERA  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFA DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

  
YENY CORREPICHINCURA  
ASISTENTE SOCIAL  
UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## INFORME SOCIAL

Nº 1240

TEMUCO, 20.08 .2012.-

**NOMBRE** : Uberlinda Huenupi Liempe  
**RUT** :  
**DOMICILIO** :  
**TELÉFONO** :  
**FOLIO FPS** : 731700  
**NATURALEZA DE LA AYUDA** : Ayuda social consistente en 13 planchas de ecoplac, 12 planchas de zinc 5V de 3,5 mt. más materiales de construcción, destinados a revestimiento interior y exterior de la vivienda.

### **CONSIDERANDOS:**

- 1.- Familia integrada por la referida, jefa de hogar, 40 años, y su hija Sandra Cayupán Huenupi, de 12 años.
- 2.- La familia habita vivienda consistente en una pieza, que es ocupada por la referida y su hija. Suministro de agua desde pozo, y no disponen de suministro de electricidad.
- 3.- Sra. Uberlinda, se encuentra en control en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, con diagnóstico de Esquizofrenia; presenta una historia de múltiples descompensaciones, logrando el último tiempo mayor adherencia a tratamiento y por lo tanto mayor estabilidad, sin embargo, no es posible para ella realizar alguna actividad remunerada. La referida, tiene a su cargo a su hija de 12 años, Sandra, quien desde hace algún tiempo asiste regularmente a la escuela. Como se mencionó con anterioridad, viven en una pieza, ubicada en el sitio de los padres, donde también viven dos hermanas con tratamiento en Psiquiatría, y la hija mayor de la referida con sus dos hijos, quien le ayuda en algunas tareas cotidianas; el único ingreso de la familia corresponde a su Pensión Básica Solidaria y el Subsidio Familiar de Sandra. Se trata de una familia con escasa red de apoyo, con un alto nivel de vulnerabilidad.
- 4.- El ingreso de la familia asciende aproximadamente a \$85.140 correspondiente a la Pensión Básica Solidaria de doña Uberlinda y un Subsidio Familiar.
- 5.- Familia con un alto nivel de vulnerabilidad, cuya jefa de hogar presenta un problema de salud que no le permite generar ingresos para mejorar las condiciones de ella y su hija, por lo que se requiere apoyo de la Municipalidad.

### **CONCLUSIÓN:**

Quien suscribe, considera pertinente otorgar ayuda económica solicitada por necesidad manifiesta, dada la situación económica y de habitabilidad de la familia, paliando así la dificultad que se ha generado en el grupo familiar.

MAGDALENA LABRA RIVERA  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFA DPTO. ASISTENCIA SOCIAL

VIVIANA VALLEJOS CARTES  
ASISTENTE SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL  
Dirección Desarrollo Comunitario